



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 165 POR LA VIVIENDA ROL 147, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 04537, 13.JUL.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 4160 del 23.09.1996 que asigna vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 165 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues Nº 0250-B, Departamento 31, al Sr. Manuel Onofre Palma Soto, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.168, Nº 10.154, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 29.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta Nº 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa Nº 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Resolución Exenta Nº 843 del 24.02.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 2546 del 21.06.2001 y Nº 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 31 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Palma Soto;
- f) El contrato de compraventa de fecha 19.07.2002, protocolizado bajo el Nº 2228 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere del Sr. Carlos Antonio Díaz González el inmueble Rol 147 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto ubicado en Los Queltehues Nº 0250-A, Departamento Nº 13, por el precio de \$3.736.686, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 4.549, Nº 6.161 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Manuel Onofre Palma Soto conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 20.04.2004;
- h) La Resolución Exenta Nº 2698 del 15.04.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que modifica la Resolución Exenta Nº 4911 de fecha 06.11.2002 y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 261;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 165 POR LA VIVIENDA ROL 147, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 165 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0250-B, Departamento 31, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. MANUEL ONOFRE PALMA SOTO, cédula de identidad N° 5.924.341-1, casado con la Sra. ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO VERGARA, cedula de identidad N° 6.269.797-0, por el inmueble Rol 147 de la misma población, ubicado en Los Queltehues N° 0250-A, Departamento N° 13 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 147 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0250-A, Departamento N° 13, es el equivalente a UF 261 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 165 de la misma población, ubicada en Los Queltehues N° 0250-B, Departamento 31, es el equivalente a UF 217,05. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 43,95 será enterada por el Sr. Manuel Onofre Palma Soto con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Palma Soto en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

~~ANTONIO LLOMPART COSMELLI~~
~~DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO~~

FGC.NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 2031

OSVALDO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO